



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 392

SAN ISIDRO, 23 NOV. 2015

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 099-2015-MSI de fecha 11 de noviembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 3) del artículo 20° de la acotada norma dispone que el Alcalde tiene como atribución la ejecución de los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 099-2015-MSI de fecha 11 de noviembre de 2015, se aprueba la suscripción de la Segunda Adenda al Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del 30 de diciembre de 2014 entre la Municipalidad de San Isidro y el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú, la misma que consta de tres (03) cláusulas y dos (02) anexos;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas, proceda con las acciones administrativas correspondientes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo del Acuerdo de Concejo N° 099-2015-MSI, que aprueba la ampliación del monto de la donación de los bienes detallados en los anexos N° 02 y 03 del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional del 30 de diciembre de 2014, de acuerdo con la adenda citada en los considerandos de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- El egreso se afectará con cargo al Presupuesto de Egresos 2015 de la Municipalidad de San Isidro.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo, Gerencia de Administración y Finanzas, y Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

MANUEL VELARDE DENEPIANE
Alcalde